



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Datem del Mara n  
Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“A o de la Universalizaci n de la Salud”

## BASES DEL PROCESO DE SELECCI N Y CONTRATACI N PERSONAL PROCESO CAS N  001-2020-MINAGRI-PEDAMAALC

### CONTRATACI N ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE “UN/A (01) ESPECIALISTA LEGAL” MODALIDAD VIRTUAL<sup>1</sup>

Proyecto Especial “Datem del Mara n – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui”, requiere reemplazar los servicios de **un (01) ESPECIALISTA LEGAL**, para la Oficina de Asesor a Legal; realizando el presente proceso de selecci n, cuyas bases son las siguientes:



## BASES DEL PROCESO DE SELECCI N

PUESTO	UNIDAD OR�NICA USUARIA
(01) Especialista Legal	Oficina de Asesor�a Legal

<sup>1</sup>BASES DEL PROCESO DE SELECCI N Y CONTRATACI N DE PERSONAL, adecuadas con lo dispuesto por la Resoluci n de Presidencia Ejecutiva N  030-2020-SERVIR-PE, Cap tulo 7; Oficio M ltiple N  009-2020-SERVIR-GDSRH y Resoluci n de Presidencia Ejecutiva N  065-2020-SERVIR-PE.



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Datem del Marañón  
Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

## BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROCESO CAS N° 001-2020-MINAGRI-PEDAMAALC

### (1) Especialista Legal

#### I. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: (OBLIGATORIO)

Los postulantes deberán presentar obligatoriamente los siguientes documentos según cronograma:

- ✓ Anexo N° 05 - Ficha de Resumen Curricular.
- ✓ Anexo N° 11 - Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismo
- ✓ Anexo N° 12 - Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado.
- ✓ Anexo N° 13 - Declaración Jurada de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- ✓ Anexo N° 14 - Declaración Jurada de no tener antecedentes penales ni policiales.



Los datos que se consignan en los referidos anexos tendrán carácter de Declaración Jurada; asimismo, las hojas que contengan dichos anexos deberán estar foliados y firmados, los mismos que están sujetos a fiscalización posterior conforme a las disposiciones contenidas en los numerales 32.1, 32.3 del artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Los documentos antes descritos deberán ser enviados en formato PDF debidamente foliados y firmados al correo electrónico [comite.seleccion@pedamaalc.gob.pe](mailto:comite.seleccion@pedamaalc.gob.pe) en el horario de 8:30 horas a las 23:59 horas del último día indicado en el cronograma de las bases, en un solo archivo el cual no deberá tener un peso mayor a 20 MB, indicando en el asunto dl correo electrónico el número de la convocatoria a la que están postulando. En caso se supere el peso señalado, se deberá indicar un enlace (Drive, Dropbox, entre otros) para proceder a la descarga. No serán considerados los documentos enviados al correo electrónico fuera de las fechas y horarios señalados en el cronograma de la convocatoria.

Recibido el correo electrónico con el archivo PDF de los postulantes, según las etapas del proceso, el responsable de la administración del correo electrónico [comie.seleccion@pedamaalc.gob.pe](mailto:comie.seleccion@pedamaalc.gob.pe) deberá remitir de manera inmediata la documentación recibida a la dirección electrónica del Comité Evaluador que corresponda.

---

<sup>2</sup>**Comité Evaluador.**- (...) se constituye como un órgano colegiado encargado de conducir cada una de las etapas del proceso de selección, el cual está integrado por tres miembros, según lo descrito en el numeral 6.1.3.1. de la Directiva General N° 005-2019-MINAGRI/SG, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0125-2019-MINAGRI-SG y su modificatoria aprobado por Resolución de Secretaría General N° 0180-2019-MINAGRI/SG.



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

### Consideraciones de cumplimiento obligatorio

- ✓ La no presentación de uno o más anexos de los postulantes serán **descalificados**.
- ✓ Los postulantes que presenten los Anexos N° 05, 11, 12, 13 y 14 sin firmar y/o sin foliar serán **descalificados**.
- ✓ Los postulantes deberán presentar solo los Anexos que señala en la PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS las cuales son: (Anexos N° 05, 11, 12, 13 y 14). Abstenerse de presentar el “Curriculum Vitae documentado” en esta etapa.
- ✓ La presentación del Curriculum Vitae documentado solo se exigirá a los postulantes que obtengan la condición de “Apto” en la subetapa de verificación de los requisitos mínimos.
- ✓ Es de responsabilidad exclusiva de los postulantes verificar los resultados obtenidos en cada etapa del proceso de selección a través de la publicación realizada en el Portal Institucional del PEDAMAALC.
- ✓ En caso se detecte suplantación de identidad o plagio de algún postulante, será eliminado del proceso de selección adoptando las medidas legales y administrativas que correspondan.
- ✓ Se otorgará una bonificación del 10% sobre el puntaje final a el postulante que tenga la condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, siempre que haya consignado tal condición en el Anexo N° 5 – Ficha de Resumen Curricular al momento de su inscripción y que, en la subetapa de evaluación curricular haya remitido el documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite dicha condición.
- ✓ Se otorgará una bonificación del 15% sobre el puntaje final a el/la postulante que tenga la condición de Persona con Discapacidad, siempre que haya consignado tal condición en el Anexo N° 5 – Ficha de Resumen Curricular, al momento de su inscripción y que, en la subetapa de evaluación curricular haya remitido el documento oficial emitido por el Consejo Nacional para la Integración de Persona con Discapacidad – CONADIS y/o el Certificado de Discapacidad emitido por el sector de Salud al que pertenece.



## II. SUBETAPAS DE LA ETAPA DE SELECCIÓN

### 2.1. SUB ETAPA DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL PUESTO:

El Comité Evaluador procederá a evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos del puesto de acuerdo a la información consignada en el Anexo N° 05 – Ficha de Resumen Curricular, en virtud de la cual los/las postulantes obtendrán el resultado de “Apto” (cuando cumpla con los requisitos mínimos para el puesto) o “No Apto” (cuando no cumpla con uno o más requisitos mínimos exigidos para el puesto). En esta subetapa el Comité Evaluador utilizará el Anexo N° 07 - Acta de verificación de requisitos mínimos del puesto señalada en la Directiva General N° 005-2019-MINAGRI-SG y su modificatoria.

Los postulantes Aptos pasarán a la etapa de evaluación de conocimientos.



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

### Consideraciones de cumplimiento obligatorio

- ✓ La experiencia laboral deberá ser considerada a partir del **EGRESO** de la Carrera Profesional Técnica o Universitaria, conforme a lo dispuesto en el literal C, Requisitos de experiencia tercer párrafo del paso 5: Establecer los requisitos mínimos del puesto del Anexo N° 01 aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-PE.
- ✓ Únicamente para efectos del acceso al sector público, se podrá validar como experiencia profesional el último año de prácticas preprofesionales desarrolladas en el marco del Decreto Legislativo N° 1401, conforme señala el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1401 que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público. Para ello, deberá presentar la constancia de egreso; de no hacerlo, se contabilizará desde el documento que presente el postulante.
- ✓ Los postulantes deberán consignar obligatoriamente la cantidad de horas de los cursos, diplomados y/o especializaciones requeridas en el perfil del puesto, en caso de no cumplir con dicho requisito, será **descalificado**.
- ✓ Los Programas de Especialización deberán tener una duración mínima de noventa (90) horas, si es organizado por un ente rector, deberá registrar una duración mínima ochenta (80) horas, en caso de no cumplir con dicho requisito será **descalificado**.
- ✓ Los cursos deberán registrar una duración mínima de doce (12) horas, si es organizado por un ente rector deberá registrar una duración mínima de ocho (8) horas, en caso de no cumplir con dicho requisito serán **descalificados**.
- ✓ Tratándose de estudios en el extranjero y de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Civil N° 30057 y su reglamento General señalan que los títulos universitarios, grados académicos o estudios de postgrado emitidos por una universidad o entidad extranjera deberán ser legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores o contar con el apostillado correspondiente para su registro en la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.
- ✓ Para acreditar la habilitación del ejercicio de la profesión indicado en el perfil de puesto, el postulante deberá remitir al correo electrónico [comite.seleccion@pedamaalc.gob.pe](mailto:comite.seleccion@pedamaalc.gob.pe) la constancia y/o certificado que la sustente adjuntando el Anexo N° 5 – Ficha de Resumen Curricular.
- ✓ El postulante que tenga la condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, siempre que haya consignado tal condición en el Anexo N° 05 – Ficha de Resumen Curricular, deberá remitir al correo electrónico [comite.seleccion@pedamaalc.gob.pe](mailto:comite.seleccion@pedamaalc.gob.pe) el documento oficial emitido por la autoridad competente que acredita dicha condición en la fecha señalada del cronograma para la recepción del curriculum vitae documentado.
- ✓ El postulante que tenga la condición de Persona con Discapacidad, siempre que haya consignado tal condición en el Anexo N° 5 – Ficha de Resumen Curricular, deberá remitir al correo electrónico [comite.seleccion@pedamaalc.gob.pe](mailto:comite.seleccion@pedamaalc.gob.pe) el documento oficial emitido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad –





“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

CONADIS y/o el Certificado de Discapacidad emitido por el sector de Salud al que pertenece, en la fecha señalada del cronograma, para la recepción del curriculum vitae documentado.

## 2.2. SUB ETAPA DE LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (P1):

Los postulantes que participen en la evaluación de conocimientos deben enviar al correo electrónico [comite.seleccion@pedamaalc.gob.pe](mailto:comite.seleccion@pedamaalc.gob.pe) su curriculum vitae documentado para poder rendir la citada evaluación según el cronograma establecido.

La evaluación de conocimientos deberá realizarse hasta su culminación por videollamada a través de la aplicación virtual Google Meet, la verificación de la identidad de los postulantes deberá ser con el Documento Nacional de Identidad o Carnet de Extranjería a la vista, con el fin de evitar fraude o suplantación.

El postulante debe de tener acceso a una computadora/laptop, teclado y un mouse, cámara, audio y conexión a internet; a fin de poder rendir la evaluación y poder ser monitoreado durante el desarrollo de la misma.

La evaluación de conocimiento consta de quince (15) preguntas objetivas, de las cuales, diez (10) preguntas son de conocimientos técnicos para el puesto y cinco (5) preguntas son de conocimientos de la entidad y la ética en la función pública.

La evaluación de conocimiento tiene un puntaje máximo de treinta (30) puntos y un puntaje mínimo aprobatorio de dieciocho (18) puntos.



Evaluación	Puntuación mínima	Puntuación máxima
Evaluación de Conocimientos	18.00	30.00

Serán considerados “**APROBADOS**” a los postulantes que hayan obtenido una calificación entre dieciocho (18.00) y treinta (30.00) puntos. Cada respuesta correcta tendrá una calificación de dos (02) puntos.

Los resultados de la Evaluación de Conocimientos serán publicados en el Portal Web Institucional, según orden de mérito de acuerdo a la puntuación obtenida.

Los postulantes que no presenten su curriculum vitae documentado en la fecha establecida no podrán rendir la evaluación de conocimientos siendo considerados como **descalificados**.



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Datem del Marañón  
Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

### Consideraciones:

- ✓ Debido a las disposiciones del Gobierno en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional frente al COVID-19, el desarrollo de esta evaluación se realizará a través de medios digitales, con el uso de las herramientas Google Forms, Survey Monkey u otros similares.
- ✓ Las instrucciones para el desarrollo de esta evaluación serán remitidas, **un (1) día hábil antes de la evaluación, al correo electrónico que el postulante consigne al momento de su postulación. Con una hora (01) hora de anticipación a la hora programada de la evaluación, se enviará un correo electrónico con el link de la plataforma virtual para el desarrollo de la evaluación de conocimientos.**

### 2.3. SUB ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR (P2):

Tiene como objetivo verificar el cumplimiento del perfil de puesto, a través del curriculum vitae documentado presentado por los postulantes en la subetapa de evaluación de conocimientos.

Solo se revisará el curriculum vitae documentado de los postulantes **“APROBADOS”** de la subetapa de evaluación de conocimientos.

Los postulantes que no acrediten con el curriculum vitae documentado la información consignada en el Anexo N° 5 – Ficha de Resumen Curricular, serán **descalificados**.

La experiencia, deberá ser acreditada con los siguientes documentos, los mismos que deberán ser escaneados y remitidos al correo electrónico [comite.seleccion@pedamaalc.gob.pe](mailto:comite.seleccion@pedamaalc.gob.pe):

1. Certificados, constancias de trabajo y/o de servicios.
2. Resoluciones de encargatura y/o designación que evidencie inicio y cese.
3. Contratos y de ser el caso, sus respectivas adendas y,
4. Los cursos, programas de especialización y/o diplomados deberán acreditarse con certificados y/o constancias que registren el número de horas (de acuerdo a lo solicitado en el perfil del puesto).

Todos los documentos que acrediten experiencia deberán precisar fecha de inicio y fin del tiempo laborado, caso contrario serán **descalificados**.

La experiencia laboral deberá ser considerada a partir del **EGRESO** de la Carrera Profesional Técnica o Universitaria conforme a lo dispuesto en el literal C, Requisitos de experiencia, tercer párrafo del Paso 5: Establecer los requisitos mínimos del puesto del Anexo N° 01 aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-PE.





“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

Únicamente para efectos del acceso al sector público, se podrá validar como experiencia profesional el último año de prácticas preprofesionales desarrolladas en el marco del Decreto Legislativo N° 1401, conforme señala el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1401 que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.

La bonificación por Fuerzas Armadas y/o Persona con Discapacidad se asignará a los postulantes siempre y cuando aprueben todas las subetapas del proceso de selección y hayan remitido al correo electrónico [comite.seleccion@pedamaalc.gob.pe](mailto:comite.seleccion@pedamaalc.gob.pe), el documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite dicha condición adjunto al Anexo N° 5 – Ficha de Resumen Curricular.

Corresponde al Comité Evaluador verificar que los postulantes no se encuentren inhabilitados para ejercer función pública conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles que administra la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

Los postulantes que cumplan con acreditar los requisitos mínimos establecidos para el puesto pasarán a la siguiente etapa de manera automática.



Se otorgará el puntaje máximo de treinta (30) puntos a los postulantes que acrediten años de experiencia específica adicional al mínimo requerido en el perfil. Los criterios de determinación se encuentran indicados en el Anexo N° 06 - Formato puntajes asignados en el proceso de selección, debiendo levantar y suscribir el Acta de Evaluación Curricular descrito en el Anexo N° 09 de la Directiva General N° 005-2019-MINAGRI-SG y su modificatoria.

Evaluación	Puntaje Mínimo	Puntaje máximo
Evaluación Curricular	25.00	30.00

**2.4. SUB ETAPA DE ENTREVISTA PERSONAL (P3):**

Los postulantes que hayan aprobado la subetapa de evaluación curricular, serán considerados “**APROBADOS**” para pasar a la subetapa de la entrevista personal.

Esta fase permite al Comité Evaluador apreciar los conocimientos técnicos basados en situaciones pasadas que permitan calificar las habilidades y/o competencias, así como la ética e integridad del postulante, requeridos para realizar eficientemente las funciones del puesto.

La presente subetapa se realizará a través de la aplicación virtual Google Meet, debiendo adoptar las siguientes acciones:



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

### Previo a la entrevista: (15 minutos antes a la hora señalada)

- ✓ Los postulantes deberán verificar que la aplicación virtual Google Meet se encuentre debidamente instalada en su dispositivo móvil, laptop, computadora, tablet, entre otros; así como contar con internet para el acceso a la aplicación.
- ✓ El Comité Evaluador deberá realizar la prueba de compatibilidad con los postulantes de manera individual o grupal.
- ✓ El trato a los postulantes será de la misma manera que una entrevista presencial, se sugiere vestirse de acuerdo a la situación.
- ✓ Los postulantes deberán contar con su Documento Nacional de Identidad o Carnet de Extranjería a la mano.

### Durante la entrevista

- ✓ El Comité Evaluador deberá verificar la identidad de los postulantes a través del Documento Nacional de Identidad o Carnet de Extranjería mostrado en pantalla, esto con la finalidad de evitar fraude o suplantación.
- ✓ El Comité Evaluador deberá llevar a cabo las entrevistas de acuerdo con el orden planteado.



Todos los postulantes deberán hacer uso de la aplicación virtual Google Meet.

Para esta subetapa, se otorgará al postulante una tolerancia de 10 minutos adicionales, contabilizados a partir de la hora señalada. Si al término del tiempo no hay contacto, se da por finalizada la entrevista, dejando constancia, a través de un correo electrónico que se remitirá al postulante.

La evaluación tendrá un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos y un puntaje mínimo aprobatorio de veintisiete (27) puntos. En esta fase se levanta el Acta de Entrevista Personal y Resultado Final descrito en el Anexo N° 10 de la Directiva General N° 005-2019-MINAGRI-SG y su modificatoria.

La puntuación de los postulantes entrevistados para ser considerados en el cuadro de mérito publicado según cronograma, deberá oscilar entre una puntuación mínima de veintisiete (27.00) puntos y máxima de cuarenta (40.00) puntos, en caso obtenga un puntaje menor a lo establecido serán considerados “**DESAPROBADOS**”.

Evaluación	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
Entrevista Personal	27	40



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

### III. RESULTADO FINAL

Al finalizar la entrevista personal, el Comité Evaluador deberá calcular el puntaje obtenido por los postulantes y elabora el cuadro de méritos, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) **El Puntaje Total (PT)**, es la suma de los puntajes obtenidos en las etapas de Evaluación de Conocimientos (P1), Evaluación Curricular (P2) y Entrevista Personal (P3).

$$PT = (P1) + (P2) + (P3)$$

- b) **Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas**, se otorgará una bonificación del 10% sobre el puntaje final a los postulantes que tengan la condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, siempre que hayan consignado tal condición en el Anexo N° 5 – Ficha de Resumen Curricular al momento de su postulación, y que, en la subetapa de evaluación curricular haya remitido el documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite dicha condición al correo electrónico [comite.seleccion@pedamaalc.gob.pe](mailto:comite.seleccion@pedamaalc.gob.pe).



- c) **Bonificación por Discapacidad**, se otorgará una bonificación del 15% sobre el puntaje final a los postulantes que tengan la condición de Persona con Discapacidad, siempre que hayan consignado tal condición en el Anexo N° 5 - Ficha de Resumen Curricular al momento de su postulación y que, en la subetapa de evaluación curricular haya remitido el documento oficial emitido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS y/o Certificado de Discapacidad emitido por el sector de Salud al que pertenece, al correo electrónico [comite.seleccion@pedamaalc.gob.pe](mailto:comite.seleccion@pedamaalc.gob.pe).

**Con relación al Puntaje Total (PT)** de los postulantes que acreditan la condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas o condición de Persona con Discapacidad se asignará la siguiente bonificación adicional sobre su **Puntaje Final (PF)**:

Licenciado de las FFAA	:	PF =	PT + 10% PT
Bonificación por Discapacidad	:	PF =	PT + 15% PT

En caso de empate en los puntajes del resultado final de la evaluación de los postulantes, el Comité Evaluador deberá priorizar la contratación de los postulantes que acrediten la condición de persona con discapacidad, en cumplimiento del beneficio de la cuota de empleo establecida en la Ley N° 29973. En su defecto, mediante decisión motivada, selecciona en primer orden al postulante que tenga la mayor experiencia específica referida a la labor a realizar; en segundo orden al postulante que acredite un mayor grado de formación académica. De persistir el empate, el Comité Evaluador seleccionará al postulante que tenga la mayor especialización alineada a la misión y las funciones principales del puesto.



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Datem del Marañón  
Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

El resultado final del proceso de selección se publica en forma de lista y por orden de mérito.

El resultado final del proceso de selección a publicarse, en el Portal Institucional del PEDAMAALC, deberá responder a las siguientes formulas y consideraciones:

1. La elaboración del Cuadro de Méritos se realizará con los resultados aprobatorios requeridos en cada subetapa de la etapa de selección y las bonificaciones, en caso corresponda a la condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas y/o Persona con Discapacidad.
2. El postulante que haya APROBADO todas las subetapas de la etapa de selección y obtenido la puntuación más alta de 100 puntos, y siempre que haya obtenido 70.00 puntos como mínimo, será considerado como GANADOR de la convocatoria y,
3. El postulante que haya obtenido la puntuación de 70.00 puntos como mínimo según cuadro de mérito y no resulte GANADOR, será considerado como único accesitario, en el caso que el GANADOR no suscriba contrato<sup>3</sup> dentro del plazo legal establecido.

#### IV. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO



El proceso de selección se declarará desierto en los siguientes casos:

1. Cuando no se presentan los postulantes al proceso de selección.
2. Cuando ninguno de los postulantes cumpla con los requisitos mínimos.
3. Cuando ninguno de los postulantes resulte **GANADOR** del proceso de selección o,
4. Cuando el **GANADOR** del proceso de selección no suscribe el contrato durante los cinco (05) días hábiles posterior a la publicación de los resultados finales o quien hubiese ocupado el orden de mérito inmediato tampoco suscribe el contrato durante los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación para la firma a través del correo electrónico [contratosvirtual@pedamaalc.gob.pe](mailto:contratosvirtual@pedamaalc.gob.pe).

En caso el proceso de selección sea declarado desierto, por encontrarse en los supuestos establecidos en los numerales 1), 2) y/o 3) dicha declaratoria debe constar en la respectiva Acta, suscrito por los miembros del Comité Evaluador.

De producirse la causal descrita en el numeral 4, el encargado del registro de contratos de la Oficina de Administración deberá publicar la declaratoria de desierto en el Portal Institucional del PEDAMAALC.

<sup>3</sup>Contrato.- Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Art. 3 del Decreto Legislativo 1057



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Datem del Marañón  
Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

## V. POSTERGACIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección puede ser postergado por motivos debidamente justificados hasta antes de la fase de entrevista personal. En caso de postergación, la Oficina de Administración, efectúa la publicación del comunicado respectivo.

1. Cuando desaparece la necesidad del servicio con posterioridad al inicio del proceso de selección.
2. Por restricciones presupuestarias.
3. Otros supuestos debidamente justificados.

## VI. PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

El postulante **GANADOR** del proceso de selección debe suscribir el Contrato Administrativo de Servicios, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales en el Portal Institucional del PEDAMAALC.

Si vencido dicho plazo, el postulante GANADOR no suscribe el contrato por causas objetivos imputables a él, se declara seleccionada a la persona que haya ocupado el orden de mérito inmediato siguiente (siempre y cuando haya obtenido el puntaje total mínimo requerido), para que proceda a la suscripción del respectivo contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la notificación electrónica realizada por el encargo de registro de contratos de la Oficina de Administración.



Para efecto de la firma del contrato, el encargado de registro de contratos de la Oficina de Administración envía mediante correo electrónico institucional al **GANADOR** el contrato, correo al cual deberá responder, dando su conformidad al contrato debiendo remitir el mismo debidamente firmado.

Una vez culminada la Emergencia Sanitaria la Oficina de Administración deberá entregar al servidor el contrato debidamente firmado. El control posterior respecto a la documentación presentada, así como la solicitud de los documentos originales, se dará luego de culminada la Emergencia Sanitaria.

En caso de que el **GANADOR** se encuentre inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, previo a la suscripción del Contrato Administrativo de Servicios, debe acreditar la cancelación de la deuda alimentaria (Certificado de Registro Negativo) o suscribir la autorización del descuento de planilla, del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos en tanto dure la obligación alimentaria o hasta la finalización del vínculo laboral.

Las personas contratadas bajo el régimen CAS son responsables del cumplimiento de las obligaciones contractuales que asumen en virtud del contrato CAS suscrito con la entidad, sujetándose a la responsabilidad funcional, administrativa, civil y penal correspondiente, en caso incurra en falsedad de información brindada para la contratación.



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Datem del Marañón  
Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

## VII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

### RECLAMOS

El reclamo es la disconformidad de un candidato respecto a los hechos que ocurran dentro del proceso de selección, teniendo como finalidad que el Comité Evaluador se pronuncie formalmente respecto a su disconformidad.

En caso consideren que sus derechos hayan sido vulnerados en su condición de los postulantes durante el proceso de selección de personal podrán presentar sus reclamos al siguiente correo electrónico [comite.seleccion@pedamaalc.gob.pe](mailto:comite.seleccion@pedamaalc.gob.pe).

El responsable de la administración del correo electrónico [comite.seleccion@pedamaalc.gob.pe](mailto:comite.seleccion@pedamaalc.gob.pe) deberá trasladar el reclamo al Comité Evaluador en un plazo máximo de doce (12) horas, contados desde la recepción del mismo. Por su parte el Comité Evaluador deberá emitir su pronunciamiento en PDF en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, contados desde la recepción del reclamo presentado por el postulante.

Corresponde al responsable de la administración del correo electrónico [comite.seleccion@pedamaalc.gob.pe](mailto:comite.seleccion@pedamaalc.gob.pe) notificar al postulante en un plazo máximo de (24) horas contados desde la recepción del reclamo, el pronunciamiento en PDF del Comité Evaluador. Bajo responsabilidad en caso de incumplimiento del traslado, notificación como de la falta del pronunciamiento, del responsable de la administración del correo electrónico [comite.seleccion@pedamaalc.gob.pe](mailto:comite.seleccion@pedamaalc.gob.pe) o de los miembros del Comité Evaluador, según corresponda.



### DE LAS IMPUGNACIONES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 218 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los postulantes que estimen que sus derechos han sido vulnerados con la emisión de un acto administrativo en el marco de un proceso de selección, podrá interponer los recursos administrativos de reconsideración y/o apelación.

Los recursos administrativos de reconsideración y apelación deben ser presentados a través del Sistema Mesa de Partes Virtual, en el siguiente enlace: <http://pedamaalc.gob.pe/envio/> debiendo el responsable del sistema, derivar los recursos impugnatorio a la Oficina de Administración de manera inmediata.

La Oficina de Administración, deriva los recursos impugnatorios administrativos al Comité Evaluador encargado del proceso de selección correspondiente. Por su parte, el Comité Evaluador deberá emitir pronunciamiento del Recurso de Reconsideración en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contados desde la recepción del reclamo, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Datem del Marañón  
Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

El recurso de reconsideración es resuelto por el Comité Evaluador a cargo del proceso de selección; y el recurso de apelación será remitido al Tribunal de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

#### VIII. FISCALIZACIÓN POSTERIOR

Si como resultado de la fiscalización posterior se detectase la falsedad, adulteración u omisión en la documentación presentada en el proceso de selección o las declaraciones juradas presentadas para la suscripción del contrato, de manera inmediata se deriva la documentación pertinente a las instancias correspondientes para que ejecuten las acciones legales de acuerdo a sus competencias.

#### IX. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Las situaciones no previstas en las presentes bases serán resueltas por el Comité Evaluador a cargo del proceso de selección.

Para cualquier consulta podrá comunicarse al correo electrónico [comite.seleccion@pedamaalc.gob.pe](mailto:comite.seleccion@pedamaalc.gob.pe).



Yurimaguas, 28 de setiembre del 2020.